JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 226 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020"

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante el Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i*) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá*

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 226 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020"

promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento.

Que ahora bien, la presente contratación, se adelanta en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la Subdirección Científica, consolidó el proyecto de inversión: «7679 Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá», en donde se determinó que dada la limitada capacidad institucional para la gestión del conocimiento en conservación, restauración y uso sostenible de la flora, en áreas de la estructura ecológica y de interés ambiental en la ciudad región.

Que en desarrollo de sus funciones el Jardín Botánico de Bogotá presentó el proyecto de investigación "Nodos de Biodiversidad: investigación y apropiación social de la biodiversidad en la región capital de Bogotá", ante el Departamento Nacional de Planeación – Regalías, proyecto debidamente aprobado por Colciencias y por el DNP y cuya ejecución se encuentra en proceso.

Que dentro del proyecto, el cual se encuentra en fase de desarrollo, se estableció que, para efectos de la conformación de los nodos de biodiversidad, basados principalmente en un proceso y un producto de la participación social, se aplicarán tres estrategias complementarias dirigidas a la construcción colectiva de conocimientos y conformación de escenarios para llevar a cabo prácticas para la conservación de la flora y la fauna:

1. La primera estrategia estará dirigida a la investigación y valoración de los servicios ecosistémicos para la conformación del componente biótico y cultural de los Nodos, buscando la construcción de conocimiento con base en los fundamentos de la Ciencia Ciudadana.
2. Una segunda estrategia buscará identificar e implementar procesos de restauración, renaturalización o viveros especializados en los sitios priorizados.
3. Finalmente, una estrategia de investigación y divulgación para la gestión ambiental en la región capital que fortalezca los procesos educativos relacionados con la conservación de la diversidad biológica y cultural.

Que la implementación del conjunto de estrategias tendrá lugar en cada uno de los territorios seleccionados y en los cuales se espera constituir los ocho nodos de biodiversidad.

Que a continuación, se relaciona el objetivo general del proyecto:

> 1. ***Objetivo general:*** *Promover un sistema de nodos de biodiversidad como un modelo para la investigación, la apropiación social, la valoración y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos de la región capital".*

Que se presentan como objetivos específicos:

> *1. ¨Diseñar e implementar una estrategia interinstitucional para la valoración integral de los servicios ecosistémicos en los nodos priorizados. ¨*
> *2. ¨Promover el conocimiento público de la biodiversidad y los conocimientos locales a través de la implementación de una plataforma tecnológica de Ciencia ciudadana¨.*
> *3. "Generar escenarios para la conservación del patrimonio genético asociado a la flora de la región capital y mejorar las condiciones de la cobertura vegetal urbana en los sitios seleccionados (viveros especializados, bancos para la conservación de germoplasma[1], corredores, construcción de espacios renaturalizados)". (en el cumplimiento de este objetivo específico, se enmarca la presente contratación).*
> *4. ¨Apoyar experiencias comunitarias para la renaturalización de los espacios del agua, el manejo adaptativo de la biodiversidad y la gestión integral del riesgo en los nodos priorizados. ¨*

Que cabe anotar que la conformación de infraestructuras verdes y de soporte a la biodiversidad y agrobiodiversidad será útil para la creación de bancos plantulares que bien pueden contribuir a la producción de material vegetal para los procesos de restauración y renaturalización de relictos discontinuos dentro de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad como estrategia para la mitigación de los impactos del cambio climático, y por lo tanto, el proyecto define como uno de sus productos el diseño y construcción de "*Ocho infraestructuras innovadoras para la resiliencia, la conservación y la investigación participativa de la biodiversidad"*.

Que el proyecto Nodos plantea el diseño y construcción de una serie de infraestructuras verdes, que obedezcan a los intereses de los actores sociales con base en las determinantes ambientales, ecológicas y de ordenamiento ambiental.

Que en línea a lo anterior, el proyecto Nodos de Biodiversidad, adelanta el diseño y ejecución de obras de 8 infraestructuras innovadoras en 4 de los nodos priorizados así:

NODO DE BIODIVERSISDAD	#	NOMBRE DE INFRAESTRUCTURA
Nodo Jardín Botánico	1	Nuevo Tropicario

[1] Cualquier parte de una planta susceptible de ser empleada para hacer crecer un nuevo individuo, incluye semillas y cualquier estructura para la reproducción vegetativa.

	2	Elemento museográfico ¨Cárcava¨
	3	Elemento museográfico ¨Árbol ficus¨
Nodo Cerros Orientales	4	Terrazas ajardinadas
	5	Observatorio de biodiversidad
Nodo Sumapaz	6	Estaciones de eco terapéuticas
	7	Sendero de interpretación agroecológica
Nodo Guacheneque	8	Sendero de interpretación ecológica

Que los diseños enlistados incorporan definiciones de acuerdo con las posibilidades de implementación de tecnologías ambientalmente sustentables, como jardines verticales, zonas para el aprovechamiento de la agrobiodiversidad, espacios para las enseñanzas de técnicas ecológicas y saludables en aplicación de la agroecología. Igualmente se planean zonas con corredores y espacios renaturalizados que amplían la propagación de especies endémicas y en riesgo.

Que para el presente estudio previo, enfocado en la contratación de la ejecución de obras para la infraestructura del Nodo Sumapaz, se debe mencionar que los diseños de las denominadas Estaciones de Eco terapéuticas y Sendero de Interpretación Agroecológica parten de algunas jornadas de diseño participativo realizadas entre la línea de infraestructuras del proyecto Nodos y los profesionales de la Subred Sur de la Secretaria Distrital de Salud.

Que como resultado de estas conceptualizaciones acerca de la infraestructura a plantearse en el Nodo, se generó un diseño arquitectónico y paisajístico a nivel de esquema básico, en el cual se determinan los principales lineamientos de diseño, uso y enfoque temático del área y cómo el impacto comunitario en la generación de este escenario va a permitir la apropiación y toma de conciencia por parte de la comunidad de la localidad, acerca de la relación biodiversidad y territorio. Tales lineamientos buscan:

- Establecer un espacio de apropiación y entendimiento de la relación biodiversidad con las prácticas agrícolas adensadas por las comunidades de la localidad de Sumapaz.
- Construir un escenario para la práctica de las ecoterapias enfocadas al manejo de terapias alternativas para trastornos emocionales y mentales, a partir del manejo y relación de las coberturas vegetales.
- Realizar una ruta agroecológica, la cual permita visualizar las diferentes estancias en los procesos agroecológicos tales como áreas de compostaje, zonas de siembra, semilleros y relación sembradíos bosque.
- Generar un modelo de estratificación de las coberturas vegetales que permitan la relación variada y ecológica entre especies vegetales, y que promuevan la ampliación de la biodiversidad, así como la conectividad con el bosque alto andino.
- Construir estaciones complementarias para la apreciación de la biodiversidad.

Que una vez consolidadas las determinantes anteriormente enlistadas, se determina que el proceso para la finalización de diseños a nivel de anteproyecto y proyecto arquitectónico y paisajístico, estudios técnicos y paquetes presupuestales debe realizarse a través de un contrato de consultoría.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 226 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020"

Que así las cosas, se adelantó el proceso de selección por concurso de méritos abierto No. JBB-CMA-004-2019, que dio origen al Contrato de Consultoría No. JBB-CTO-1115-2019, suscrito con la empresa Arquitectura Más Verde S.A.S.

Que este contrato de consultoría tiene tres fases de entregables, la primera fase correspondiente a la realización y entrega del desarrollo de esquema básico y anteproyecto del planteamiento arquitectónico y paisajístico para la infraestructura del nodo, la segunda fase correspondiente al desarrollo de los estudios técnicos, desarrollo a nivel de proyecto del planteamiento arquitectónico y paisajístico de la infraestructura y el paquete presupuestal de ejecución de obra, por ultimo y como tercer fase el contrato contempla el acompañamiento y supervisión arquitectónica de diseños al contratista de obra al cual se adjudique la construcción de los diseños acá generados.

Que a la fecha han sido desarrolladas las dos primeras fases del contrato a satisfacción, y se recibieron por parte de la empresa consultora los diseños definitivos arquitectónicos y paisajísticos, estudios técnicos de geotecnia de suelos, cálculo estructural así como lo concerniente a los paquetes presupuestales de las infraestructuras a construirse en el Nodo Sumapaz , es importante aclarar que el contrato de consultoría se encuentra en suspensión hasta que se adjudique el contrato de obras tal como se estableció en los estudios previos, pliegos de contratación y clausulas propias del contrato de consultoría desde un principio, y una vez se dé por firmada el acta de inicio del contrato de obra se reanudará de manera inmediata el contrato de consultoría para que se pueda cumplir con la tercera fase del contrato según lo determinado.

Que ya cumplida la revisión aval por parte de la supervisión del contrato de consultoría y ordenación del gasto de parte del jardín botánico se requiere iniciar las obras de construcción del ¨Sendero de interpretación agroecológica y estaciones de eco terapéuticas¨ ubicadas en el denominado Nodo Sumapaz, el cual se localiza en el Parque Ecológico Chaquen, vereda Nazareth de la Localidad de Sumapaz en la ciudad de Bogotá D.C. y las cuales se definen a continuación:

¨**SENDERO DE INTERPRETACIÓN AGROECOLÓGICA**¨, se plantea como un escenario de cultivos agroecológicos aterrazados según la pendiente natural del terreno y una pasarela elevada por encima estos. En esta, se puede realizar un recorrido con sentido pedagógico acompañado de piezas de graficas sobre las prácticas y técnicas ecológicas en la agricultura, además la disposición de las áreas de siembra de las coberturas vegetales está estratificada por altura de forma escalonada. Con lo anterior se incentiva el aumento de la agrobiodiversidad y se permite la conectividad natural con el bosque alto andino circundante. Esta zona remata en un espacio denominado estación de avistamiento de aves, en la cual desde una plataforma elevada se permite disponer al visitante para la fotografía de aves o mirador panorámico.

ESTACIONES ECOTERAPEUTICAS, la conforman el ¨área de jardines eco terapéuticos¨ en los cuales con un planteamiento de coberturas vegetales especifico y trabajado desde la medicina, se proyecta una experiencia con beneficios físicos, psicológicos y sociales para los usuarios y visitantes. Además, será complementado con la construcción de un espacio denominado ¨Estación de estimulación de

sentidos¨, donde a través de la tectónica de la edificación, se desarrollará en el usuario la estimulación visual, olfativa, táctil y del gusto lo cual complementa a la experiencia terapéutica con beneficios emocionales y mentales iniciados desde los jardines eco terapéuticos.

Que por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para **"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SENDERO DE INTERPRETACION AGROECOLÓGICA Y ESTACIONES ECOTERAPÉUTICAS DEL NODO SUMAPAZ, UBICADO EN EL PARQUE ECOLÓGICO *CHAQUEN* DE LA LOCALIDAD No. 20 SUMAPAZ, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Que la necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Que conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la.Directora del **Jardín Botánico de Bogotá D.C.**

Que en razón a la naturaleza de las actividades objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y se estableció que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 244.138.269.oo),** incluidos todos los impuestos y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, utilidades y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **120** del **09 de enero de 2020** con cargo al rubro Fuente de Financiación **001-0410-0905-2013-00010-0135. INVESTIGACION NODOS DE BIODIVERSIDA: INVESTIGACION Y APROPIACION SOCIAL DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGION CAPITAL BOGOTA.**

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020 fueron publicados el día dos (02) de septiembre de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II,** por el término de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el tres (03) y el nueve (09) de septiembre de 2020, con el propósito

de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el presente proceso no se limitará a la participación de Mipymes, dado que, durante el correspondiente término de traslado para manifestar interés de limitación, comprendido entre el tres (03) y el nueve (09) de septiembre de 2020, no se recibieron solicitudes, de forma que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término comprendido entre el tres (03) y el nueve (09) de septiembre de 2020 se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** el día once (11) de septiembre de 2020.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SENDERO DE INTERPRETACION AGROECOLÓGICA Y ESTACIONES ECOTERAPÉUTICAS DEL NODO SUMAPAZ, UBICADO EN EL PARQUE ECOLÓGICO *CHAQUEN* DE LA LOCALIDAD No. 20 SUMAPAZ, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 244.138.269.oo),** incluidos todos los impuestos y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, utilidades y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como opción de la selección abreviada a contratar, que se regirá por el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 226 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020"

Actividad	Fecha / Hora
Publicación del documento que contiene las Respuestas a observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	11 de septiembre de 2020
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	11 de septiembre de 2020
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de septiembre de 2020
Plazo para recibir manifestaciones de interés	Hasta el 15 de septiembre de 2020
Publicación de Lista de Manifestaciones de interés recibidas	16 de septiembre de 2020
Diligencia de Sorteo Manifestaciones de Interés	16 de septiembre de 2019 03:00 pm
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	17 de septiembre de 2020
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	17 de septiembre de 2020
Diligencia de Cierre	18 de septiembre de 2020 3:00 p.m.
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	21 al 23 de septiembre de 2020
Publicación del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	24 de septiembre de 2020
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional evaluación de propuestas y plazo para subsanar habilitantes por parte de los proponentes.	25 al 29 de septiembre de 2020
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y evaluación de propuestas	30 de septiembre de 2020
Expedición acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 de octubre de 2020
Firma del Contrato	02 de octubre de 2020
Cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

PARÁGRAFO: En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la Plataforma

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 226 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020"

SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones se realizarán mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2020.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: María Fernanda Caballero Solano – Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Ángela Moreno Trujillo - Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Rafael Alfonso Sanguino Caneva – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica